

Por la cual se retira del servicio y se declara la vacancia definitiva por muerte a un personal administrativo en propiedad de La planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 , Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017, Decreto 148 de 01 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para “(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad” (Art. 7 Num. 7.1 L.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales “(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción” (Art. 7 Num. 7.12 *Ibídem*).
4. Que los artículos 41 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 que modifico el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.1, establecen que el retiro del servicio se presenta como consecuencia de la muerte del(a) servidor(a).
5. Que la rectora de la I.E Liceo Patria, mediante radicado del SAC 2.0 N°BUC2020ER008264 de fecha 30 de julio de 2020, allega registro civil de defunción con numero serial 9135358 de la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286.
6. Que de conformidad con el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN con número 9135358 de la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286, se evidencia que la señora referida, falleció el día nueve (09) de abril de 2020.
7. Que la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286, laboraba en la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga como personal administrativo en propiedad, en la I.E Liceo Patria, en el cargo de secretario código 440 grado 28.
8. Que teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286, se hace necesario retirarla del servicio, en la fecha que se señala en el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, que corresponde al día nueve (09) de abril de 2020 y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del cargo de secretario código 440 grado 28, en la I.E Liceo Patria.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por muerte del Servidor Público y con retroactividad al día nueve (09) de abril de 2020, **RETIRAR** del servicio a la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286, por lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de secretario código 440 grado 28 en la I.E. Liceo Patria, que venía desempeñando en propiedad la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la oficina de Nomina de la Secretaría de Educación, liquidar los valores pagados de mas a la señora **GRACIELA QUIROGA LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°28.443.286, para su respectivo reintegro.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de esta resolución a Nomina, Historias Laborales, coordinación administrativa y a la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, 04 de agosto de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

ORIGINAL FIRMADO
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

*Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.
Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo- Profesional Especializado
Vto.Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano-Subsecretaria de Educación.*